

DECRETO N° 36/991

-
ARTÍCULO 1º). Otórgase la anuencia a la Intendencia Municipal para declarar de Interés Departamental el desarrollo de la producción e industrialización lechera en el Departamento.-

ARTICULO 2º). La misma será apoyada en las siguientes áreas:

- a) **Ampliación de la Cuenca Lechera, priorizando para estos fines los planes de caminería y electrificación.-**
- b) **Priorizar acciones que impulsen el desarrollo tecnológico, inversión y comercialización en el sector, así como la creación de campos de recría si se consideraran técnicamente necesarios.-**
- c) **Crear en la órbita de la Intendencia Mpal. la Oficina de Planificación y Proyectos, que tendrá el cometido de coordinar las tareas antes mencionadas.-**

ARTÍCULO 3º). Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

**W. RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER CAMPANELLA
PRESIDENTE**

-